

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de CASABIANCA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

**Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL**

**Dirección: CLL 2 No 5 - 30**

**MESA:1**

28,985,392	LUZ MARY CARMONA CASTILLO	Presidente	93,401,093	JOHANNI NARANJO GUTIERREZ	Vicepresid.
28,632,488	DUPERLY HURTADO OROZCO	Vocal	93,300,591	YEISON ALBEIDES URREGO GARCIA	Vocal
28,632,595	YENY YOVANA MALAVER MONSALVE	Vocal	1,007,510,827	VICTOR ALFONSO TANGARIFE GALVIS	Vocal

**MESA:2**

93,468,534	ANDRES FELIPE FRANCO MURILLO	Presidente	17,658,487	MELVIN ALEJANDRO MARTIN LEGUIZAMON	Vicepresid.
1,088,973,590	JESUS ALBEIRO GOMEZ TRUJILLO	Vocal	1,108,121,431	AIDA LUZ GONZALEZ URREGO	Vocal
1,108,120,073	SANDRA LILIANA GIRALDO OSORIO	Vocal	28,946,419	BEATRIZ ROSARIO ANDRADE	Vocal

**MESA:3**

1,108,121,996	NATHALIA ANDREA CARDOZO HOYOS	Presidente	93,205,944	EDINSON OLMEDO MOLINA AVILA	Vicepresid.
1,053,778,851	DIANA MARIA MONTOYA ESCOBAR	Vocal	6,019,268	DUBAR ARLED BONILLA PADILLA	Vocal
1,108,120,448	CRISTINA HURTADO OROZCO	Vocal	28,632,673	ANA LISBETH TORRES MOLINA	Vocal

**MESA:4**

28,632,128	MARIA ELSY RIVERA AYALA	Presidente	93,204,010	JOSE ANTONIO SANABRIA FERNANDEZ	Vicepresid.
28,556,881	MARY LUZ SUAREZ CARDONA	Vocal	1,110,511,467	EDDIER IVAN TORRES MOLINA	Vocal
5,862,638	JESUS ANTONIO BURITICA ARCILA	Vocal	28,631,758	HELENA MONTOYA BEDOYA	Vocal

**MESA:5**

5,824,503	RENE LOPEZ CESPEDES	Presidente	1,108,121,794	EDUAIME CORREA PARRA	Vicepresid.
1,111,453,792	LEYDI MARCELA GAVIRIA DIAZ	Vocal	52,729,173	MELIDA CARDONA GARZON	Vocal
28,632,329	MARIBEL ECHEVERRY GARZON	Vocal	65,717,606	MARIBEL MORENO PALACIO	Vocal

**MESA:6**

1,108,121,049	YEIMY CRISTINA MONSALVE MIRANDA	Presidente	28,632,447	MAGALI ARCILA ARBELAEZ	Vicepresid.
28,632,448	GLADYS SUAREZ CARDONA	Vocal	42,138,558	FRAYSSULL MIREYA SANDOVAL GUTIERREZ	Vocal
1,105,791,013	MIGUEL ANGEL MONTOYA OYOLA	Vocal	52,973,849	YENNY STELLA MARIN VALENCIA	Vocal

**MESA:7**

5,212,256	MARCO FIDEL CHILANGUAD AZA	Presidente	9,727,127	JULIO CESAR MONTOYA RAMIREZ	Vicepresid.
93,456,659	GILDARDO ROBLEDO CACERES	Vocal	1,108,121,370	LINA AIDALY RAMIREZ MONTOYA	Vocal
1,108,122,087	CRISTIAN CAMILO CARVAJAL HOYOS	Vocal	1,005,927,218	DANIELA BURITICA GOMEZ	Vocal

**MESA:8**

1,005,927,539	MONICA ANDREA CARDONA ARCILA	Presidente	28,985,821	DORALBA AMEZQUITA GALLEGO	Vicepresid.
1,110,498,657	LIZETH DAHANNA URUEÑA MANRIQUE	Vocal	28,632,726	CLAUDIA MILENA OSORIO JIMENEZ	Vocal
28,632,704	DISNEY BASTO JARAMILLO	Vocal	5,862,267	PEDRO LUIS BURITICA ARCILA	Vocal

**MESA:9**

32,833,308	MIDDORI GRISELDA INSIGNARES ARJONA	Presidente	1,088,974,885	MARIA ALEJANDRA SOLARTE CERON	Vicepresid.
------------	------------------------------------	------------	---------------	-------------------------------	-------------



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

1,108,121,413	ADRIANA ALEJANDRA SUAREZ MORENO Vocal	28,789,270	JENNY PAOLA MORENO DIAZ Vocal
28,632,422	SAIDY MILENA CASTAÑO MONTOYA Vocal	1,007,302,247	CRISTIAN ALEXIS BOBADILLA MONTOYA Vocal
<b>MESA:10</b>			
1,108,121,927	ALEXANDRA GARZON OYOLA Presidente	5,893,924	HELIFONSO GALICIA SANCHEZ Vicepresid.
1,108,121,928	PAOLA ANDREA SILVA MARTINEZ Vocal	1,108,121,455	YESICA PATRICIA OCAMPO MOLINA Vocal
28,631,718	OLGA LIBIA JIMENEZ CARDONA Vocal	1,108,121,427	ANDERSON HERNANDO QUIINTERO LEON Vocal
<b>MESA:11</b>			
28,631,611	IRMA GIRALDO MACIAS Presidente	28,556,992	CRHYST DYAN MUÑOZ RAMIREZ Vicepresid.
1,005,927,677	JUAN DAVID CARDONA CIFUENTES Vocal	1,088,294,274	FEIVER YULIAN CASTAÑO MARIN Vocal
1,108,122,179	LIZA FERNANDA SUAREZ MAHECHA Vocal	1,108,120,652	MAGDA CAROLINA HURTADO ARCILA Vocal
<b>MESA:12</b>			
28,542,180	DIANA VICTORIA SALGUERO SANDOVAL Presidente	1,110,061,357	FERNANDO HERNANDEZ MONTOYA Vicepresid.
1,082,746,636	LEYDI PATRICIA MELO CHAMORRO Vocal	1,108,121,243	MARLON DANIEL CARDONA OROZCO Vocal
28,632,232	LILIANA GUARIN CARVAJAL Vocal	1,108,121,907	JENNY PAOLA MARIN BOTERO Vocal
<b>MESA:13</b>			
14,274,783	EDWIN DANIEL GARCIA ALFONSO Presidente	38,364,474	LORENA KATHERINE MALAVER GIL Vicepresid.
1,108,121,386	LINA BERNARDA HURTADO RAMIREZ Vocal	1,110,505,804	JUAN PABLO RAMIREZ MONTOYA Vocal
1,108,120,090	CLAUDIA MILENA BASTO MONTOYA Vocal	28,632,262	CLARA ROSA CASTAÑO ECHEVERRY Vocal
<b>Zona: 99 Puesto: 01 - SAN JERONIMO</b>		<b>Dirección: COL. MARCO FIDEL SUAREZ</b>	
<b>MESA:1</b>			
1,005,927,283	NIXON NODIER ECHEVERRY BETANCOURT Presidente	28,634,814	MARIA STELLA RODRIGUEZ RIVERA Vicepresid.
1,005,926,930	NIXON ANDREY GALVEZ HENAO Vocal	53,013,854	ELIANA MARITZA DIAZ DIAZ Vocal
5,863,188	CESAR FREDY MOJOCOA GOMEZ Vocal	5,863,213	HELMER MOJOCOA GOMEZ Vocal
<b>MESA:2</b>			
1,108,121,478	OSCAR LEONARDO CARVAJAL RAMIREZ Presidente	1,111,198,465	JORGE LUIS BELTRAN CASTAÑEDA Vicepresid.
1,108,121,288	FANNY SAILIN RIOS GIRALDO Vocal	51,792,380	ESTELIA ARCILA ARCILA Vocal
28,632,303	NIDIA LILIANA RAMIREZ ARBELAEZ Vocal	1,005,927,562	VALENTINA MEJIA HURTADO Vocal
<b>MESA:3</b>			
1,108,120,169	LEIDY MARILETH OSPINA RIOS Presidente	14,295,751	JOHAN VIRLEY SOTO ORDOÑEZ Vicepresid.
28,632,401	MARYNES CIFUENTES OROZCO Vocal	52,759,713	YENNY MARITZA GUZMAN DIAZ Vocal
28,631,604	OBEIDA LONDOÑO ARCILA Vocal	51,786,923	MARIA LUCY MARIN GARCIA Vocal
<b>Zona: 99 Puesto: 13 - EL LEMBO</b>		<b>Dirección: COL. ANTONIO NARIÑO</b>	
<b>MESA:1</b>			
28,723,394	FRANCENED VELASQUEZ BARBOSA Presidente	1,108,120,492	DIANA MILENA CARDONA AYALA Vicepresid.
28,632,503	CLAUDIA ANDREA TEJADA CASTAÑO Vocal	1,108,121,735	LUZ ANGELICA GIRALDO AGUILAR Vocal
93,419,308	ANGEL ALBERTO CASTRO ZAPATA Vocal	1,108,121,358	DAYANA FERNANDA OSORIO ARCILA Vocal

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

Total jurados de votación nombrados: 102

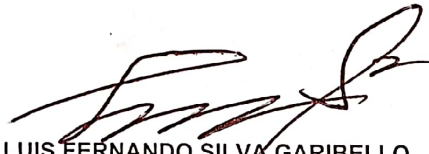
**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CASABIANCA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS FERNANDO SILVA GARIBELLO**  
**REGISTRADOR DE CASABIANCA**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL